S.º 4.º

Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Asimismo se escriba a la ciudad de Murcia dandole quenta de las diligencias que se estan haciendo para cumplir lo que su mag.d como dicho es manda y suplicandole se no detenga la compañia que se esta haciendo se marchar para que no cese el servicio de su mag.d y no se le costehe tanto con tanta costa como causan las dichas gentes ——

Y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron sus mercedes. ——

Don Juan Leon | Don Sebastian de Robles | D.n Fran.co Manuel | Jorge Ximenez Carrillo

Ante mi
Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a tres dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y cincuenta y ocho años en las salas de ayuntamiento se juntaron el concejo justicia y regimiento de ella como lo an de costumbre de se juntar a tratar y ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien de esta republica es a saber el señor Don Fran.co Leon y Teran ——

D. Sebastian de Robles ——
D. Pedro Muñoz de Robles ——
Don Pedro Sanchez Marin ——
D. Pedro Ximenez Carrillo ——
Don Gines de Gadea Sahajosa ——
D. Fran.co Alvarez de Robles ——
Diego Rodriguez de Moya ——
D. Juan Gomez Melgarejo ——
Ant.o de Robles ——
Don Ygnacio de Ortega ——
Alonso Velez
Alonso de Orozco